



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
UCHUMAYO

Construyendo una nueva Historia!

RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 097-2023-MDU

Uchumayo, 09 de julio de 2023

VISTOS:

El Informe N° 570-2023-MDU/GA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, de fecha 04 de agosto del 2023, Proveído N° 771 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Decreto Ley N° 25650, Decreto Ley mediante el cual crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, señala que el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, se encuentra destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2023, Decreto de Urgencia que Establece Medidas Extraordinarias para impulsar la Reactivación Económica en el Ámbito Sectorial, Regional y Familiar a través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, se establecen medidas extraordinarias y urgentes, para impulsar la reactivación económica en el ámbito sectorial, regional y familiar a través de la inversión pública y gasto corriente.

Que, bajo ese contexto, el artículo 4° del citado texto legal, autoriza la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), previa opinión favorable de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) respecto a la verificación del cumplimiento del perfil; asimismo dispone que la definición de los perfiles, las metas de cumplimiento, los criterios de evaluación y verificación, y otros que corresponda, son establecidos por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 162 -2023-EF/43 se aprobó la Directiva N.º 002-2023-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco del Decreto de Urgencia N.º 002-2023".

Que, mediante Directiva N° 002-2023-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023", se regula el procedimiento de contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos locales y supletoriamente por las disposiciones de la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650".



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe





Que, la citada Directiva contiene, entre otros aspectos, disposiciones relacionadas al proceso de selección y contratación de servidores públicos de alto rendimiento; así como las responsabilidades de las Entidades receptoras, de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, y de los Consultores FAG. Asimismo, establece que en todo lo no previsto en la citada Directiva y en tanto no lo contradiga, se aplica lo dispuesto en la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco del Decreto Ley N° 25650".

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00007-2023-SERVIR-PE se aprueba la dotación y las contraprestaciones de los servidores públicos de alto rendimiento a ser contratados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), establecido en el Decreto Ley N° 25650, en el marco del Decreto de Urgencia N.º 002-2023; y dictan otras disposiciones.

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000014-2023-SERVIR-PE, se aprueban los perfiles de gerentes generales regionales y gerentes municipales; así como los perfiles, metas de cumplimiento, indicadores, criterios de evaluación, criterios de dotación y contraprestaciones de servidores públicos de alto rendimiento en gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial (FAG), en el marco del Decreto de Urgencia N° 002-2023.

Que, el numeral 78. 1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que, procede la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad; y que el delegante tendrá siempre la obligación de vigilar la gestión del delegado, asimismo, el numeral 78.2 precisa que son indelegables las atribuciones esenciales del órgano que justifican su existencia, las atribuciones para emitir normas generales y las atribuciones a su vez recibidas en delegación.

Que, mediante el INFORME N° 570-2023-MDU/GA/SGP, remitido por la Sub Gerencia de Personal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, solicita la **DELEGACION DE FACULTADES EN TEMAS DE CONTRATACION DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL**, determinándose el funcionario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo al cual se brinde la **DELEGACION DE FUNCIONES EN TEMAS DE CONTRATACION DE SERVIDORES PUBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023, PARA EL AÑO FISCAL 2023**, que conforme a la Directiva N° 004-2021-EF/43.01; de aplicación supletoria a la contratación de los servidores públicos de alto rendimiento, se establece en diversos extremos que la selección de cada Consultor FAG es de entera responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario que cuente con la delegación de facultades; razón por la cual, es importante precisar que, la delegación de facultades vinculada a la referida contratación, deberá efectuarse de manera expresa, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio";
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda";
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios. bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago. de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y





- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

Que, mediante Proveído N° 771, Gerencia Municipal solicita se proyecte la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al LIC. JOSÉ LUIS BENAVENTE CALDERÓN, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, las siguientes FACULTADES REFERIDAS A LA CONTRATACIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS DE ALTO RENDIMIENTO EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 002-2023, CON CARGO AL FONDO DE APOYO GERENCIAL AL SECTOR PÚBLICO, en mérito a la Directiva N° 002-2023-EF/43.01 y la Directiva N° 004-2021-EF/43.01, teniendo en cuenta las siguientes atribuciones:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo N° A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo N° C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 004-2021-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la Administración del Fondo de Apoyo Gerencial en el marco del Decreto Ley N° 25650".

ARTÍCULO SEGUNDO. – ESTABLECER, que las facultades delegadas mediante la presente Resolución tendrán vigencia durante el año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

Hardin José Abril Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

